



C/ Jesús Sáenz de Miera, 10, bajo  
33011 Oviedo  
Tfno: 985 20 02 78 Fax: 985 22 36 20  
e-mail: info@vipasa.info



## INDICE

- 1º.- Objeto.
- 2º.- Solicitantes, documentación y plazo.
- 3º.- Adjudicación. Requisitos y forma.
- 4º.- Contrato.
- 5º.- Causas de resolución.



C/ Jesús Sáenz de Miera, 10, bajo  
33011 Oviedo  
Tfno: 985 20 02 78 Fax: 985 22 36 20  
e-mail: info@vipasa.info



## **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DE LAS PLAZAS DE GARAJE UBICADAS EN SOTANOS O LOCALES EXISTENTES EN LOS GRUPOS DE VIVIENDAS PROMOVIDAS POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.**

### **1º.- Objeto.**

Tiene por objeto la presente convocatoria, la adjudicación de las plazas de garaje existentes en aquellos sótano o locales ubicados en los edificios de viviendas promovidas por el Principado de Asturias, y que hallan sido objeto de adaptación por parte de Viviendas del Principado de Asturias S.A. . VIPASA.

### **2º.- Solicitantes Documentación y Plazo.**

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días naturales a contar desde el anuncio de la convocatoria, que se efectuará a través de la página web de VIPASA [www.vipasa.info](http://www.vipasa.info), debiendo acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de solicitud.
- Copia del contrato de arrendamiento, o de compraventa, si el solicitante es residente en el edificio donde se ubican las plazas de garaje y certificado de encontrarse al corriente en el pago de la renta de la vivienda y demás cantidades a que venga obligado contractual o legalmente, para el caso de arrendamiento, y de las cuotas de amortización que satisficiera a VIPASA y de las cuotas de comunidad en caso de compraventa.
- Certificado de empadronamiento en el municipio donde se ubican las plazas de garaje o tener el centro de trabajo en el municipio.
- Datos bancarios para la domiciliación del pago de la renta.

### **3º .- Adjudicación.**

Tendrán derecho preferente a la adjudicación de plazas de garaje los arrendatarios o propietarios de vivienda ubicada en el inmueble, donde se sitúen las plazas de garaje. Si quedaran plazas de garaje vacantes, las sobrantes podrán ser adjudicadas a cualquier persona física ajena al inmueble.



C/ Jesús Sáenz de Miera, 10, bajo  
33011 Oviedo  
Tfno: 985 20 02 78 Fax: 985 22 36 20  
e-mail: info@vipasa.info



La adjudicación se efectuará mediante sorteo que se celebrará en acto público, correspondiendo a cada solicitante, titular de contrato sobre alguna vivienda del inmueble, un número correlativo a la entrada de la solicitud en el Registro de Entrada de VIPASA. Para las plazas de garaje sobrantes, se procederá al sorteo entre todos aquellos solicitantes ajenos al inmueble, correspondiendo a cada uno de ellos un número que se adjudicará por orden correlativo de entrada de solicitud.

Entre los solicitantes que no hayan resultado adjudicatarios, se formará una lista de reserva para el caso de que alguna de las plazas quede vacante, teniendo esta lista una vigencia de un año desde el día de la celebración del sorteo.

Si se dispusiera de plazas adaptadas para personas con discapacidad con movilidad reducida, se hará un cupo especial entre los solicitantes, procediéndose a la adjudicación en la forma indicada en los párrafos anteriores, pasando estas plazas al cupo ordinario en caso de que no fueran adjudicadas.

El lugar, día y hora del sorteo se comunicará previamente a través del anuncio de cada una de las convocatorias.

Del sorteo se levantará un acta por la persona designada al efecto por la Directora Gerente de VIPASA.

#### **4º.- Contrato**

La adjudicación se notificará en el plazo de 10 días desde la celebración del sorteo, en el domicilio señalado por el solicitante en el impreso de solicitud, si la notificación no se pudiera efectuar en ese plazo por causa imputable al solicitante, esta quedara sin efecto corriendo la adjudicación al siguiente de la lista.

El contrato se formalizará en un plazo que no podrá superar los 15 días desde la notificación de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el párrafo anterior en el caso de no ser posible la notificación al adjudicatario.

El contrato quedará sometido a los cláusulas que se establezcan en el mismo y a los arts. 1542 y siguientes del Código Civil.



C/ Jesús Sáenz de Miera, 10, bajo  
33011 Oviedo  
Tfno: 985 20 02 78 Fax: 985 22 36 20  
e-mail: info@vipasa.info



## **5º.- Causas de resolución**

Se establecerán en el contrato que se suscriba entre las partes las siguientes causas de resolución:

- a).- El impago de una o mas mensualidades de renta o cantidades a las que venga obligado a abonar el arrendatario.
- b).- El subarriendo o cesión de la plaza de garaje.
- c).- La realización de obras en la plaza de garaje o en elementos comunes de locales o sótano donde se ubique.
- d).- La realización en el garaje de actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas, así como el almacenamiento de cualquier tipo de enseres.

También podrán ser resuelto el contrato:

- 1º.- Por acuerdo entre las partes.
- 2º.- A instancia de cualquiera de las partes, siempre que se preavise a la otra parte con quince días de antelación a la finalización del contrato o de cada una de sus prórrogas, por cualquier medio que deje constancia de la notificación.

VIPASA se reserva la posibilidad de impedir el acceso a la plaza de garaje inhabilitando los códigos de acceso, en el caso de que el adjudicatario incurra en cualquiera de las causas de resolución.